

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos, de la organización patronal «Asociación de Exportadores y Operadores de Mostos y Zumos de Uva». (Expediente 3.456).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» 80, del 4), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la Asamblea general celebrada el 27 de agosto de 1997 y en la que se adoptó el acuerdo por unanimidad de modificar los Estatutos en su artículo 5.º

La certificación del acta de la Asamblea general fue presentada por don Rafael Puyó Hernández, actuando en calidad de Secretario General, junto a escrito de solicitud número 55399607-12473, de entrada en el Registro del día 23 de octubre, firmada por el citado señor Puyó, con el visto bueno del Presidente don Román Cantarero. Se hace constar que el código de identificación fiscal de la asociación es el G-79045431.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 2 de enero de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—1.069.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos, de la organización patronal «Asociación Nacional de Empresarios de Producción Audiovisual». (Expediente 4.832).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» 80, del 4), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la Asamblea general ordinaria celebrada en Madrid el 15 de diciembre de 1999 y a la que asistieron 12 de sus 44 componentes presentes y un representado y en la que se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar los Estatutos en su artículo 2.º, domicilio social, que en adelante estará en la calle Luis Buñuel, número 2, 2.º izquierda, de Ciudad de la Imagen, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

La certificación del acta de la Asamblea general fue presentada por don Fernando Castedo Álvarez, actuando en calidad de Secretario general, junto a escrito de solicitud número 95765523-12420, de entrada en el Registro del día 20 de octubre de 2000, firmada por el citado señor Castedo, con el visto bueno del Presidente, don Juan Julio Baena. Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-80172455.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, des-

pacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 2 de enero de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, Antonia Diego Revuelta.—1.071.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos, de la organización patronal «Asociación Nacional de Fabricantes de Leches Concentradas, en Polvo y Mantequilla». (Expediente 799).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» 80, del 4), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la Asamblea general celebrada en Madrid el 3 de octubre de 2000 y a la que asistieron presentes y representados cinco de los 16 convocados y en la que se adoptó el acuerdo de modificar los Estatutos en su totalidad. El domicilio social de los nuevos Estatutos queda establecido en Madrid, en la calle Ayala, 10, 1.º izquierda.

El acta de la Asamblea general y los nuevos Estatutos fue presentada por don Miguel Ángel Vázquez de Prada y Hurtado, actuando en calidad de Secretario, junto a escrito de solicitud número 602210178-13483, de entrada en el Registro del día 17 de noviembre, apareciendo los documentos firmados por el citado señor Vázquez de Prada, con el visto bueno del Presidente, don Juan Camín Torrens. Con posterioridad, mediante escrito de fecha 18 de diciembre y número de entrada 657211116-14680, la Asociación aportó otra documentación complementaria, con la debida diligencia de compulsión, que le había sido requerida el 27 de noviembre (salida 5646). Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-78267127.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción, de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 2 de enero de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—1.072.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación propuesta de resolución expediente sancionador.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último

domicilio social conocido, se notifica a la sociedad «FJ 13, Sociedad Limitada», que, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS), ha sido formulada, con fecha 30 de noviembre de 2000, y en el curso del expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, propuesta de resolución por parte del órgano de instrucción de dicho procedimiento.

Dado que este acto no se publica en su integridad de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la propuesta de resolución que se notifica, se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dicho expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 7 de septiembre de 2000, concluida la fase de instrucción, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (TRLISA), según redacción posterior a la reforma operada por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, así como el hecho de que la sociedad inculpada no ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca del importe total de sus partidas de Activo y su cifra de ventas correspondientes al último ejercicio declarado a la Administración Tributaria, y las alegaciones presentadas al acuerdo de incoación no desvirtúan los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se ha propuesto por dicho órgano de instrucción, con fecha 30 de noviembre de 2000:

Primero.—Declarar a la sociedad «FJ 13, Sociedad Limitada», responsable directa de la comisión de infracción de las tipificadas en el artículo 221 del TRLISA, al haber quedado acreditado que se ha producido el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 218 del TRLISA, respecto a sus cuentas anuales y resto de documentación complementaria correspondientes al ejercicio de 1998.

Segundo.—En relación con el incumplimiento correspondiente a la obligación de depósito de las cuentas anuales y documentación complementaria pertenecientes al ejercicio de 1998, y en cumplimiento de lo previsto en el número 1 del artículo 221 del TRLISA, imponer a la sociedad «FJ 13, Sociedad Limitada», una sanción consistente en multa por importe de ochocientos noventa y una mil (891.000) pesetas.

Tal y como dispone el artículo 19 del RPS se pone de manifiesto a la sociedad inculpada el expediente administrativo seguido frente a ella, indicándose que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o al último de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrecaballeros, si éste fuera posterior, la sociedad podrá acceder a todos los documentos contenidos en dicho expediente, así como formular las alegaciones y aportar los documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa. Transcurrido dicho plazo, la propuesta de resolución, las alegaciones en su caso formuladas y el resto de los documentos que componen el expediente serán cursados al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, órgano competente para resolverlo a tenor de lo previsto en el artículo 221 del TRLISA.

Madrid, 5 de enero de 2001.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—1.147.